



Distrito Escolar del Valle de Boulder

Archivo: JH

Adoptado: 24 de octubre de 1985

Revisado: 26 de septiembre de 1996, 26 de junio de 2007, 25 de junio de 2013, 12 de marzo de 2024

AUSENCIAS Y EXCUSAS DE LOS ESTUDIANTES

Un factor para el éxito escolar de un estudiante es la asistencia regular y puntual. Los estudios indican que una tasa de ausentismo del 10% da como resultado una mayor probabilidad de que un estudiante tenga dificultades académicas y de que abandone la escuela. En la mayoría de las situaciones, no se puede replicar adecuadamente la experiencia que se ha perdido en el aula. Los estudiantes que tienen buena asistencia generalmente obtienen calificaciones más altas, disfrutan de la escuela y están listos para la universidad y su carrera profesional al acabar la escuela.

Según la ley estatal, es obligación de los padres de familia asegurar que cada niño bajo su cuidado y supervisión reciba una educación adecuada y, que asista a la escuela si tiene edad de asistencia escolar obligatoria, la cual el estado de Colorado establece como niños que han cumplido la edad de seis años en o antes del 1 de agosto de cada año y menores de 17 años.

Definiciones

1. Una **ausencia** significa que un estudiante no está presente durante una parte o la totalidad de un día escolar programado.
2. **Ausencia crónica** significa un estudiante ausente el 10 por ciento o más de los días inscritos durante el año escolar, incluidas las ausencias injustificadas y justificadas.
3. Una **ausencia justificada** significa que un estudiante se ausenta de la escuela o de una clase con una excusa válida y verificable por parte del padre/tutor legal de acuerdo con esta Política o con el permiso del personal escolar autorizado.
4. **Ausentismo habitual** significa un estudiante en edad de asistencia obligatoria que tiene cuatro días en total de ausencias injustificadas en un mes calendario o diez días en total de ausencias injustificadas durante el año escolar.
5. Una **ausencia parcial** significa que un estudiante de secundaria/preparatoria ingresa a la clase más de 5 minutos después de la hora de inicio programada o que sale de la clase más de cinco minutos antes de la hora de finalización programada o que un estudiante de primaria ingresa a la clase más de 60 minutos después de la hora de inicio programada o que sale de la clase más de 60 minutos antes de la hora de finalización programada.
6. Una **tardanza** significa que un estudiante de secundaria/preparatoria ingresa o

sale de una clase menos de 5 minutos después del inicio programado o que sale menos de 5 minutos antes de la hora de finalización programada o que un estudiante de primaria ingresa a una clase menos de 60 minutos después de la hora de inicio programada o que sale de una clase menos de 60 minutos antes de la hora de finalización programada.

7. **Una ausencia/ausentismo injustificado** significa que un estudiante se ausenta de la escuela sin una excusa válida y verificable por parte del padre/tutor legal de acuerdo con esta Política o que el estudiante abandona la escuela o una clase sin el permiso del personal escolar autorizado.

Toma de asistencia

Todos los maestros deberán tomar asistencia dos veces al día en la escuela primaria y otras clases que se programan por día, y cada nuevo período de clase para las clases secundarias/preparatorias y de otro tipo que se programan por período. La asistencia generalmente debe tomarse dentro de los primeros diez (10) minutos del comienzo o reanudación de la clase después del almuerzo.

Ausencias justificadas e injustificadas

Las siguientes situaciones se consideran ausencias justificadas:

1. Un estudiante enfermo o lesionado temporalmente
2. Un estudiante que se ausenta por un período largo debido a discapacidad física, mental o emocional
3. Un estudiante que tiene una cita médica o dental
4. Un estudiante que está siguiendo un programa de trabajo y estudio bajo la supervisión del Distrito Escolar
5. Un estudiante suspendido o expulsado
6. Un estudiante que cumple con una festividad religiosa
7. Una comparecencia verificada en el tribunal o actividad relacionada ordenada por el tribunal
8. Un estudiante que participa en entrevistas, recorridos, sesiones de información u
9. otra actividad o evento oficial con funcionarios de admisiones universitarias o representantes de empleadores de carrera
10. Un estudiante que participa en actividades familiares
11. Un estudiante que está experimentando circunstancias atenuantes según lo determine el administrador del edificio.

Los estudiantes que sean suspendidos no podrán participar en ninguna actividad escolar ni estar en ninguna propiedad del Distrito por la duración de la suspensión.

Un estudiante que asista a una actividad patrocinada por la escuela de naturaleza educativa con la aprobación previa de la administración no se considerará ausente. Dichas circunstancias incluyen, entre otras, consejos estudiantiles, excursiones, eventos deportivos, otras actividades escolares y citas con consejeros o administradores.

Todas las demás ausencias son injustificadas.

Ausencias y licencias prolongadas

Todas las ausencias que se extienden más allá de 10 días se consideran licencia y deben ser aprobadas por el director para que se pueda desarrollar un plan para la educación del estudiante. El Distrito Escolar no puede garantizar la inscripción continua en un sitio en particular durante o después de la ausencia o licencia prolongada de un estudiante.

Retrasos y ausencias parciales

Debido a la naturaleza disruptiva de las tardanzas y las ausencias parciales, la Escuela puede imponer las consecuencias apropiadas de acuerdo con esta Política cuando un estudiante acumula múltiples tardanzas o ausencias parciales. En general, tres (3) ausencias parciales injustificadas o cinco (5) tardanzas equivaldrán a una ausencia injustificada.

Un estudiante retenido por otro maestro o administrador no se considerará retrasado o parcialmente ausente.

Notificación y documentación

Todas las escuelas documentarán la asistencia de los estudiantes en el sistema de información estudiantil del Distrito Escolar, que pondrá esta información a disposición de los padres/tutores legales.

Tan pronto como sea posible y a más tardar dos días escolares después del regreso del estudiante, el padre/tutor legal se comunicará con la escuela y proporcionará la documentación adecuada o la ausencia permanecerá injustificada. Siempre que sea posible, se les pide a los estudiantes y las familias que notifiquen con anticipación las ausencias esperadas y que se comuniquen por adelantado con los maestros sobre el trabajo de recuperación.

Cuando un estudiante no se presenta en un día escolar programado regularmente y el personal de la escuela no ha recibido ninguna indicación de que el padre/tutor legal esté al tanto de la ausencia, el personal de la escuela hará un esfuerzo razonable para notificar al padre/tutor legal de la ausencia. Las escuelas también notificarán a los padres o tutores legales sobre las tardanzas o ausencias parciales de sus alumnos y las sanciones asignadas.

Trabajo perdido

Los estudiantes son responsables de cumplir con los estándares de contenido académico que se abordan de manera instructiva durante sus ausencias. El objetivo del trabajo de

recuperación es proporcionar al estudiante la oportunidad de mantenerse al día con la clase, el incentivo para asistir a la escuela y la capacidad de lograr una calificación aprobatoria al completar el trabajo perdido. En un esfuerzo por volver a involucrar al estudiante en la escuela y en su aprendizaje, el trabajo de recuperación se proporcionará de la siguiente manera:

Para ausencias justificadas e injustificadas:

1. El trabajo de recuperación será proporcionado a petición. Es responsabilidad del estudiante o padre recuperar el trabajo de recuperación de la plataforma en línea o solicitar el trabajo de recuperación a más tardar el segundo día escolar después de regresar a clase o a la escuela de una ausencia.
2. A los estudiantes se les dará al menos el mismo número de días que estuvieron ausentes más un día adicional para completar las tareas. El período de recuperación comienza el siguiente día escolar después del regreso del estudiante a la escuela.
3. La administración puede pedir individualmente a los maestros que otorguen tiempo adicional para recuperarse en casos difíciles y circunstancias especiales.
4. Los estudiantes no recibirán crédito por el trabajo de recuperación no completado o completado después de la fecha límite designada.
5. Los maestros deben proporcionar una tarea alternativa o garantizar que no se aplique ninguna multa por las actividades perdidas en clase o en grupo, que incluyen, entre otros, laboratorios, presentaciones o evaluaciones.

Los maestros no asignarán sanciones académicas por ausencias justificadas. Para las ausencias injustificadas, los maestros pueden reducir el crédito al 75% del puntaje obtenido en la tarea o evaluación perdida (por ejemplo, si un estudiante obtiene 80 puntos en una tarea de 100 puntos, el maestro podría reducir el crédito del estudiante en un 25% para una puntuación de 60 puntos). Se alienta a los maestros a considerar enfoques restaurativos para situaciones preocupantes de asistencia, y se asegurarán de que las sanciones académicas asignadas se implementen de manera equitativa.

Intervenciones

Cuando los estudiantes experimentan interrupciones en la asistencia que pueden afectar el progreso educativo del estudiante, el personal escolar apropiado desarrollará un plan de asistencia, alineado con el proceso de Sistemas de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS), con el objetivo de ayudar al estudiante a asistir a la escuela. El plan incluirá las mejores prácticas y estrategias basadas en la investigación para abordar las razones del ausentismo o ausentismo crónico del estudiante. Cuando sea posible, el padre/tutor legal del estudiante participará con el personal del Distrito Escolar en el desarrollo del plan.

Si la asistencia del estudiante sigue siendo una preocupación importante, el Consejo designa al equipo de apoyo de asistencia del Distrito Escolar y a los directores de la escuela para hacer cumplir las disposiciones de la ley de asistencia obligatoria, aconsejar

a los estudiantes y a los padres, investigar las causas de la falta de asistencia e informar esos hallazgos al Consejo. Cuando sea necesario y apropiado, el Consejo designa a un asesor legal para que represente al Distrito Escolar en los procedimientos judiciales para hacer cumplir la asistencia obligatoria.

Consecuencias

De acuerdo con la ley, el Distrito Escolar puede imponer sanciones que se relacionen directamente con las ausencias injustificadas. Las sanciones pueden incluir una advertencia, detención escolar o suspensión dentro de la escuela. No se impondrán sanciones académicas que no sean las previstas en esta Política, suspensiones fuera de la escuela y expulsión por violaciones de asistencia.

Apelación

Los estudiantes y los padres/tutores legales pueden solicitar a la escuela de su estudiante (y apelar bajo la Política KE del Consejo) excepciones a esta política.

REFERENCIAS LEGALES:

- C.R.S. [22-14-101](#) y ss. (participación estudiantil)
- C.R.S. [22-32-109](#) (1)(n) (año escolar, instrucción y tiempo de contacto)
- C.R.S. [22-32-109.1](#) (2)(a) (código de conducta y disciplina)
- C.R.S. [22-32-110](#) (1)(mm) (el consejo puede autorizar a un empleado de la escuela a representar al distrito escolar en procedimientos judiciales para hacer cumplir la asistencia obligatoria)
- C.R.S. [22-32-138](#) (6) (ausencia justificada para estudiantes en ubicaciones fuera del hogar)
- C.R.S. [22-33-101](#) y ss. (Ley de asistencia escolar de 1963)
- C.R.S. § 22-33-104 (asistencia obligatoria a la escuela)
- C.R.S. § 22-33-105 (suspensión/expulsión)
- C.R.S. [22-33-105](#) (3)(d)(III) (oportunidad de recuperar el trabajo durante la suspensión)
- C.R.S. § 22-33-107 (cumplimiento de la asistencia obligatoria a la escuela)
- C.R.S. [22-33-108](#) (procedimientos judiciales para hacer cumplir las leyes de asistencia escolar)
- C.R.S. [22-33-203](#) (alternativas educativas para estudiantes expulsados y determinación de crédito)
- 1 CCR [301-67](#), Regla 2.01 (7) (definición de deserción escolar)
- 1 CCR [301-78](#) Reglas 1.00 (contando la asistencia y el ausentismo escolar de los estudiantes)

Fin del archivo: JH